

TRABAJO A DISTANCIA PARA TRABAJADORES SOCIALES EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CCOO cree en la necesidad de un proceso de modernización en la Institución Penitenciaria para adaptarse a los cambios sociales que se vienen sucediendo. El teletrabajo, como prestación de servicio a distancia, es un claro ejemplo de transformación en la sociedad y trabajo contemporáneo, impulsado por las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

El Acuerdo marco Europeo sobre Teletrabajo, firmado el 16 de julio de 2002 en Bruselas, define en su apartado 2 el teletrabajo como "una forma de organización y/o de realización del trabajo, utilizando las tecnologías de la información en el marco de un contrato o de una relación de trabajo, en la cual un trabajo que podría ser realizado igualmente en los locales de la empresa se efectúa fuera de estos locales de forma regular."

En el proceso por una modernización de las Administraciones Públicas, la Administración Penitenciaria no puede quedarse al margen, ni ser el vagón de cola en la transformación digital. Las/os empleadas/os de esta Administración deben poder beneficiarse del continuo avance hacia una Administración telemática y digitalizada, pudiendo ejercer de forma voluntaria el teletrabajo sin que con ello se vea alterado el interés general de servicio público con un carácter de responsabilidad social y ejemplaridad.

Las reformas e inversión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deben ser una oportunidad para reformar las estructuras digitales, proporcionando las herramientas necesarias que faciliten y mejoren el teletrabajo en la Administración Penitenciaria en su conjunto, sin olvidar los servicios periféricos.

La Orden PCM/466/2022, de 25 de mayo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de mayo de 2022, por el que se aprueba el plan de medida de ahorro y eficiencia energética de la Administración General del Estado y las entidades del sector público



institucional estatal, recoge en su apartado tercero: El refuerzo de la modalidad de trabajo a distancia, a fin de reducir el impacto energético producido, tanto por los desplazamientos al lugar de trabajo, como por el consumo de energía en el propio centro de trabajo, asegurando la atención presencial a la ciudadanía.

La Administración General del Estado juega un papel clave en el plan de modernización y digitalización que pretende la Unión Europea, así como también lo es en el Plan España 2050 al que aspira implementar el Gobierno. Para ello, debe apostar y facilitar el teletrabajo en la Administración Penitenciaria, no solo como un mero instrumento para optimizar la prestación del servicio público haciendo frente a los recursos limitados de la Administración, sino como medio para reducir los desplazamientos, mejorar la sostenibilidad medioambiental, al tiempo que se facilita la conciliación del desarrollo profesional con la vida personal y familiar, lo que conllevaría un mayor compromiso y motivación en las/os empleadas/os públicas/os. La evolución del trabajo, ahora cristalizado en el teletrabajo, es un claro ejemplo en el avance de políticas laborales progresistas, que debe ser entendido como un nuevo derecho laboral voluntario y reversible que permita mejorar la prestación del servicio.

Teniendo en cuenta la iniciativa de la Administración Penitenciaria de introducir experiencias piloto de teletrabajo en puestos como habilitación, administración, farmacia, servicio de gestión de penas y medidas alternativas a la prisión, a continuación, CCOO expone una relación de funciones susceptibles de incorporarse al programa de teletrabajo dentro del departamento de Trabajo Social:

• Realización de Informes:

- 1. Progresiones y regresiones de grado (Instrucción 9/2007, art. 112 RP).
- Informes de recursos de grado o de permisos de salida ordinarios solicitados por el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, Audiencia Nacional (Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria), etc. (Instrucción 3/2018)
- 3. Permisos extraordinarios. (Instrucción 1/2012).
- 4. Informe de vinculación para penados/as con alguna prohibición de acercamiento o comunicación. (Instrucción 9/2007).





- 5. Traslados de Centros Penitenciarios. (Instrucción 9/2007).
- 6. Renovación de pasaportes.
- 7. Informe permiso de salida ordinario. (Instrucción 9/2007 y 1/2012)
- 8. Informe valoración de Salidas Programadas. (Instrucción 1/2012).
- 9. Informes al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria sobre cambios de aval a efectos de permisos.
- 10. Informes de Indulto Particular. (Instrucción 9/2007).
- 11. Informes sobre libertad condicional. (Instrucción 9/2007).
- 12. Voto particular en La Junta de Tratamiento. (Instrucción 9/2007).
- 13. Comunicaciones al juzgado sobre incidentes o mal uso de permisos.
- Valorar y validar avales familiares.
- Estudio y valoración de los permisos disfrutados.
- Entrevistas telefónicas con familiares para:
 - 1. Informar y asesorar sobre situación penal y penitenciaria.
 - 2. Informar de la evolución tratamental o del desarrollo en el programa de tratamiento en el que se encuentra su familiar.
 - 3. Estudio y seguimiento de la situación socio-familiar con el fin de detectar necesidades o riesgos. (Instrucción 2/2018)
 - 4. Orientar sobre resolución de disputas o manejo de conflictos en el entorno familiar.
 - 5. Gestión y derivación a las diferentes Administraciones Públicas (Servicios Sociales, INSS, asociaciones especializadas, etc.)
 - 6. Intervenir e informar sobre expedientes matrimoniales.
 - 7. Estudio social del medio familiar y del entorno para desarrollar un correcto diagnóstico social. (Instrucción 2/2018)
- Coordinación con diferentes organismos públicos y privados:
 - Con ONG,s y fundaciones para la concesión de avales institucionales, recursos habitacionales o residenciales, programas de tratamiento, seguimiento e intervención de casos de salud mental, fechar o valorar permisos de salida, etc.
 - 2. Consulados (coordinación, ayudas económicas, renovación de pasaportes, etc.)



- 3. Policía Nacional (renovación de DNI, NIE, expulsiones, etc.)
- 4. Servicios Sociales (intercambio de información socio-familiar, apertura de expedientes, seguimiento, derivación de familias, recursos, etc.)
- 5. Centros de valoración y orientación a personas con discapacidad (solicitud del grado de discapacidad, traslados de expedientes, etc.)
- 6. Búsqueda de recursos (para mitigar las necesidades existentes en la población reclusa y sus familiares) (Instrucción 2/ 2018)
- Estudiar propuestas de concesión de permisos de salida, progresiones y regresiones de grado, traslados, redenciones, recompensas e incidentes regimentales que se valoran en La Junta de Tratamiento. (Instrucción 3/2004).
- Gestión del Email corporativo como medio de coordinación con otros/as profesionales, así como para la recepción o envío de documentación a organismos o familiares.
- Seguimiento y control de liberados/as condicionales.
- Estudio, propuesta y revisión del Programa Individual de Tratamiento (PIT) y (PDI) (Instrucción 3/2004).
- Preparar las sesiones para impartir de los diferentes programas de tratamiento, así como la valoración de dichas sesiones.
- Anexar los informes de la Junta de Tratamiento derivaros de la digitalización del SIP.

JUSTIFICACIÓN

En suma, y a tenor de lo expuesto, son numerosas las funciones y trabajos capaces de desarrollarse desde el teletrabajo, una modalidad de prestación del servicio que no impide que los profesionales del Trabajo Social puedan realizar sus cometidos de forma rigurosa, sin que estos se vean mermados, garantizando en todo caso la atención directa con las personas privadas de libertad.

Somos conscientes de la imprescindible labor presencial de los/as profesionales del Trabajo Social para realizar una correcta intervención social con la población reclusa, no obstante, CCOO no aprecia circunstancias que impidan que el colectivo pueda desempeñar su trabajo





alternando presencialidad y teletrabajo, en un porcentaje mínimo del 20% de su jornada mensual (distribuido en un día a la semana) para la ejecución de las funciones anteriormente expuestas. La creación del nuevo sistema informático HELENA, el cual ha modernizado la Institución Penitenciaria con la digitalización de los expedientes sociales, no solo se ha convertido en una herramienta útil y ágil para el departamento de Trabajo Social, sino que se establece como el pilar básico e imprescindible para efectuar una adecuada implantación de esta nueva modalidad de prestación de servicio. En todo caso, CCOO defiende que esta modalidad de trabajo debe ser voluntaria y reversible para que permita tener la oportunidad de acogerse a todos/as aquellos/as profesionales que lo deseen o necesiten.

En Madrid, a 18 de marzo de 2025.